

MARTÍNEZ FERRER, Luis (ed.), GUTIÉRREZ, José Luis (trad.), *Tercer Concilio Limense (1583-1591). Edición bilingüe de los decretos* (Lima, Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, Quad Graphics), 347 págs.

Ningún estudioso que se ocupe de la historia eclesiástica ni de derecho canónico en el virreinato peruano podría subestimar la relevancia del Tercer Concilio Limense celebrado en los años 1582 y 1583. Conocido genéricamente como el concilio provincial que incorporó la reforma del Concilio Tridentino en el continente sudamericano, la historiografía reitera su importancia y trascendencia para el gobierno de la Iglesia en esta parte del mundo. El concilio provincial supuso el marco normativo eclesiástico que guió a los católicos y la Iglesia en América del Sur, llegando a ser “la norma vinculante de derecho canónico en Indias hasta el Concilio Plenario de 1899” (p. 63). Se celebró dentro de los procesos de construcción de un modelo político eficiente para las colonias americanas, aunando dos puntos de vista a veces encontrados: el de la monarquía en Madrid y el del papado en Roma. Desde la perspectiva jurídica, los decretos formulados por el Tercer Limense sirvieron a ambas partes, ya que moldearon la conducta de los feligreses de la Iglesia Apostólica Romana, quienes eran a su vez súbditos de la monarquía hispánica.

A pesar de la gran notoriedad histórica y jurídica adquirida por el Tercer Concilio Limense, prácticamente inalterada desde su primera publicación en 1590, hasta ahora no se contaba con una edición de sus decretos que fuese completa, tanto en la traducción de sus *Acciones* como en la incorporación de su tradición manuscrita. Por esta razón, la edición que ahora presentan los catedráticos de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz, Luis Martínez Ferrer y José Luis Gutiérrez, no sólo constituye una gran aportación a los estudios histórico-jurídicos sobre la sociedad virreinal, sino que pone a disposición de los estudiosos esta importante fuente primaria de manera fidedigna, convirtiéndose así en un texto de referencia en este tema.

Desde el punto de vista organizativo, la obra se divide en dos partes: la primera, que sirve de introducción a la traducción, es un minucioso estudio histórico documental del concilio provincial que abarca su contexto histórico-político y el proceso de aprobación de sus decretos —por parte de la monarquía y del papado—, incorporando un detallado recuento de su tradición manuscrita e impresa. Se agrega también una sección de semblanzas de los obispos que participaron en la asamblea, escrita por el doctor José Antonio Benito, experto en la historia de la iglesia peruana, y una síntesis de las fuentes y bibliografía existentes que han construido la historia del concilio provincial.

La introducción histórica recuerda la tradición eclesiástica y política en que se envuelve el concilio —reforma eclesiástica y patronato regio—, subrayando su función como herramienta de aplicación canónica y de centralización jurídico-administrativa del papado, a la vez que modelo de conducta para la sociedad colonial completa, abarcando desde la jerarquía eclesiástica hasta los feligreses, fuesen estos españoles o indígenas. Por lo demás, el excelente estado de la cuestión historiográfica realizado por el editor en esta sección brinda un panorama íntegro de todo lo que se ha escrito sobre el concilio hasta nuestros días. Así, la primera parte sirve de aperitivo para el plato fuerte del libro presente en la segunda parte: la edición de las fuentes primarias.

Esta consta de una edición bilingüe que contrapone en cada página el texto original en latín a una nueva traducción al castellano de los decretos conciliares, organizados en cuatro *Acciones*, correspondientes a las sesiones en que se discutieron y aprobaron los decretos. Es de resaltar que aquí se presenta por primera vez la edición de 1591 —la

primera “edición normativa” del concilio preparada por el jesuita José de Acosta— que incluye interesantes documentos regios y pontificios de su doble aprobación (pp. 59-60). Previa a la traducción de los decretos, el editor introduce el corpus decretal con una descripción bibliográfica del ejemplar utilizado (pp. 137-138), una edición del aparato de fuentes (pp. 138-139), las normas de transcripción del texto latino (pp. 139-140), y las normas de transcripción de los textos en castellano antiguo (p. 140): todas aclaraciones que facilitan el entendimiento del lector del texto principal.

Se presentan además otros documentos contemporáneos a la edición de 1591: una carta de aprobación de Felipe II, la licencia de impresión, la tasa correspondiente a cada ejemplar, una carta de José de Acosta al presidente de Consejo de Indias, las enmiendas y añadiduras realizadas al concilio provincial por la Congregación del Concilio en Roma y las respuestas de la misma a las apelaciones realizadas a los decretos, y finalmente una carta del Cardenal Carafa —entonces prefecto de la Congregación del Concilio— a Mogrovejo. La presencia de estas fuentes ilustra el contexto en que se desarrolló el concilio y su significancia para el orden eclesiástico en el virreinato peruano.

De esta edición, destaco particularmente que acentúe el proceso de aprobación del concilio provincial en Roma. Integra de este modo al papado en una materia que las obras historiográficas más actuales no suelen incluir, sobre todo por la poca consulta de los archivos vaticanos. Este déficit esta cubierto en esta obra, con creces. Por su parte, la transcripción realizada por el historiador Francesco Russo de las correcciones romanas al concilio que da a conocer esta edición, conforma una novedad que da luz al proceso pontificio. De hecho, la aprobación —*recognitio*— del concilio provincial en Roma no constituye solo una anécdota, sino una parte fundamental de la trascendencia que envolvió al concilio posteriormente, así como también un refuerzo de la autoridad del arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo, y de los obispos sufragáneos de la metropolía limeña. La reseña histórica sobre la Congregación del Concilio, organismo curial encargado del proceso de aprobación con autoridad papal es una aportación necesaria para comprender la injerencia en la reforma tridentina aplicada a una realidad local.

La labor de investigación archivística detrás de este estudio es extraordinaria, y lo que dará a esta edición la calidad de texto de consulta indispensable para los investigadores. Utilizando como referencia principal la versión impresa de los decretos de 1591, los autores la han cotejado con todas las copias manuscritas conocidas en los archivos de Lima, Madrid, Sevilla, Salamanca, Berkeley y Roma. Se trata de una edición anotada en castellano de las decretales originales en latín con un aparato de notas a pie de página de fuentes que han sido actualizadas a ediciones actuales. Es encomiable el trabajo de edición, de búsqueda de fuentes y de aparato crítico que facilita tremendamente el uso de los textos conciliares.

La edición bilingüe de los decretos del Tercer Concilio Limense aquí presentada supera a todas las realizadas en el siglo XX, las cuales no se basaron en un solo manuscrito u edición, sino que recopilaron los decretos de varias ediciones. El lector puede fiarse de encontrar en esta obra, una transcripción y traducción fidedigna, completa, bien contextualizada y documentada: cualidades esenciales para quien trabaja con fuentes primarias de tal calibre como el Tercer Limense.

CONSTANZA LÓPEZ LAMERAIN
Max-Planck Institut für europäische Rechtsgeschicht
Frankfurt, Alemania